

ANEXO III

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	ACCESO CONCIERTOS EDUCATIVOS CURSO ACADÉMICO 2006/2007	EDUCACIÓN INFANTIL
------------------------------------	---	---------------------------

Nº DE CÓDIGO	DENOMINACIÓN DOMICILIO	LOCALIDAD	UNIDADES CONCERTADAS	OBSERVACIONES (Ver nota final)
LEÓN				
24018908	HOGAR DE LA ESPERANZA C/ GURMENSINDO AZCÁRATE, 7	LEÓN	2	
VALLADOLID				
47006041	PINOALBAR CMNO. VIEJO DE SIMANCAS, KM. 4,5	SIMANCAS	2	(03)

Nota: las llamadas entre paréntesis que figuran en la casilla de observaciones indican el fundamento de la resolución.

- (01) El número de alumnos escolarizados en el centro justifica la disminución de unidades. El número de unidades resultantes son suficientes para dar continuidad en sus estudios a los alumnos escolarizados en el centro.
- (02) El número de unidades que se conciertan son suficientes para dar continuidad en sus estudios a los alumnos escolarizados en el centro. La matrícula existente no justifica las unidades solicitadas.
- (03) Exclusivamente, concierto educativo para primer curso de Educación Infantil (alumnos de 3 años).
- (04) Reorganización de las unidades de Educación Secundaria Obligatoria para poder dar continuidad a los alumnos escolarizados en el centro.

CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO

ORDEN CYT/755/2006, de 20 de abril, por la que se resuelve concurso público de «concesión de subvenciones a Federaciones Deportivas de Castilla y León para la realización de actividades deportivas, gastos de funcionamiento e inversiones durante el año 2006».

Por Orden CYT/143/2006, de 20 de enero se convocó concurso público para la concesión de subvenciones a las Federaciones Deportivas de Castilla y León para la realización de actividades deportivas, gastos de funcionamiento e inversiones durante el año 2006.

Elevada Propuesta de Resolución de la convocatoria por el Director General de Deportes e informada favorablemente por la Intervención Delegada y de conformidad con el artículo 8 de la citada Orden de convocatoria.

RESUELVO:

Primero: Conceder subvenciones por importe de 2.755.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 10.04.336A01.78064 a los beneficiarios que se detallan en el Anexo de la presente Orden, en la cuantía que para cada uno se establece.

Segundo: Disponer de crédito a favor de los beneficiarios citados por el importe y con cargo a la aplicación arriba indicada.

Tercero: Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Excm. Consejera de Cultura y Turismo o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 20 de abril de 2006.

*La Consejera
de Cultura y Turismo,*
Fdo.: SILVIA CLEMENTE MUNICIO